



Ministerio de Economía y Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

080

BUENOS AIRES, 7 FEB 2007

VISTO las Resoluciones Nros. 225 del 28 de abril de 2006, 323 del 20 de junio de 2006, 853 del 7 de diciembre de 2006, 743 del 26 de octubre de 2006 todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 del 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional, de los Coordinadores Regionales Temáticos y del Jefe de Laboratorio Regional de los Centros Regionales definidos por Resolución N° 225 del 28 de abril de 2006 del citado Servicio Nacional.

Que mediante la Resolución N° 853 del 7 de diciembre de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se fijó como asiento del CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA la Ciudad de Formosa, Provincia homónima, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones los agentes a los que se les encomiende transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

Que en esta instancia corresponde asignar las funciones de Coordinador Temático de Fiscalización Agroalimentaria de dicho Centro.

Que mediante el Anexo I de la Resolución N° 743 del 26 de octubre de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se reubicaron a los agentes que se desempeñan en el Centro Regional Santa Fe.

Que la presente medida se dicta ad-referendum del Consejo de Administración de

SENASA



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomiéndase transitoriamente funciones de Coordinador Regional Temático de Fiscalización Agroalimentaria del CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA, al Doctor Celso Roberto MONTEJO, L.P.U. N° 8.280.738.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 743 del 26 de octubre de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en lo que respecta al agente Doctor Celso Roberto MONTEJO, L.P.U. N° 8.280.738, fijando su asiento de funciones en la Ciudad de Formosa, Provincia de FORMOSA.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENASA

RESOLUCION N° 080

Dr. Jorge Nestor Anaya  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA